



Saladillo, 5 de mayo de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 620/2020 mediante el cual se declara la Emergencia Preventiva Sanitaria en todo el Partido de Saladillo, en atención a la situación epidemiológica dada por el COVID-19,

CONSIDERANDO que el Estado Municipal ha ido tomando determinaciones y medidas oportunas y necesarias buscando garantizar la prevención del contagio del coronavirus;

QUE, asimismo y apoyándose en disposiciones Nacionales y Provinciales, emitió diversos actos administrativos a fin de ponerlas en práctica en nuestro Partido;

QUE, sumado a todo ello se crearon diversas comisiones, teniendo en cuenta no sólo la problemática sanitaria que directamente causa esta pandemia, sino también las consecuencias indirectas que provoca la misma impactando fuertemente en la economía de las familias y del propio municipio, y las necesidades en materia de seguridad para efectuar el debido control de todo lo que exija y amerite para la situación epidemiológica actual;

QUE, a la fecha se llevan dictados más de veinte actos administrativos con relación al COVID-19, muchos de los cuales crean figuras que ejecutan acciones a diario, en coordinación con diversas áreas del Departamento Ejecutivo;

QUE, tales acciones dan respuesta a difíciles escenarios que hoy genera el virus que atravesó y atraviesa el mundo, con pérdidas gravísimas que marcaran la historia;

QUE, tal cual lo informan los expertos en la salud, nos encontramos frente a una situación que continuará seguramente durante todo el año en curso;

QUE, ante toda esta grave situación que, en muchos de los casos, genera un grado de preocupación extremo y hasta psicosis, resulta conveniente mantener a toda la población informada con datos actualizados y oficiales, que a su vez den cuenta del seguimiento, funcionamiento, continuidad y resultados obtenidos con la implementación de las medidas adoptadas; y

QUE, asimismo, el Estado debe contar con estadísticas y resultados que ayuden en la toma de decisiones, ya sea sobre la adopción de nuevas medidas como así también sobre el sostenimiento, refuerzo o modificaciones en las ya dictadas;

QUE, en ese sentido, el Estado Municipal cree conveniente efectuar un análisis de las políticas públicas que se vienen implementando, a partir de una encuesta on line, anónima y gratuita;

QUE, dicha encuesta se llevara a cabo desde la Secretaria de Desarrollo Local, puntualmente desde el Observatorio de Estadísticas, teniendo como objetivo generar información de los hábitos en la cuarentena y un análisis de las políticas públicas que venimos llevando a cabo desde la Municipalidad para planificar las próximas;

Por todo lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1: Disponer la realización de una encuesta, en el marco de la Emergencia Sanitaria dada por el COVID-19 y sobre la cuarentena, la que se llevará a cabo de manera on line, anónima y abierta a toda la comunidad, desde la página oficial del Municipio *www. Saladillo.gob.ar*.

ARTICULO 2: Designar a la Secretaría de Desarrollo Local como organizador de la encuesta dispuesta en el artículo primero, teniendo a su cargo la confección e implementación de la misma a través del Observatorio de Estadísticas.

ARTICULO 3: La Secretaria de Desarrollo Local, al confeccionar la encuesta deberá tener en cuenta que el objetivo de la misma es generar información de los hábitos en la cuarentena y un análisis de las políticas públicas que venimos llevando a cabo desde la Municipalidad para planificar las próximas.

ARTICULO 4: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 847/2020